

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS
ACC 404637 / DOC 221255

AUTORIZA A LA EMPRESA IVONNE LOO
VÁSQUEZ INGENIERÍA Y CERTIFICACIÓN DE
PRODUCTOS COMBUSTIBLES (ICOMCER EIRL.)
COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA
LOS PRODUCTOS DE COMBUSTIBLES QUE SE
INDICAN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1777

SANTIAGO, 29 SET. 2009

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta N° 3.064 de fecha 12.02.2009, IVONNE LOO VÁSQUEZ INGENIERÍA Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS COMBUSTIBLES (ICOMCER EIRL.), representada por el Sr. Sergio Silva Cádiz, ingresa a esta Superintendencia la solicitud de autorización como Organismo de Certificación en el área de combustibles, presentando la documentación que establece el artículo 14°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y la Resolución Exenta N° 1091 de fecha 04.08.2006.

2° Que mediante carta N° 12.447, de fecha 01.06.2009, la empresa IVONNE LOO VÁSQUEZ INGENIERÍA Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS COMBUSTIBLES (ICOMCER EIRL.), envía a esta Superintendencia, los antecedentes del nuevo alcance de acreditación otorgado por el INN, ya que habían quedado normas fuera en el alcance presentado en carta del Considerando 1° precedente.

3° Que mediante informe técnico N° ACC: 400873 / DOC: 218476 profesionales del Departamento de Productos informan la auditoría realizada con fecha 11.08.2009, en el marco de la autorización como Organismo de Certificación.

4° Que mediante documento N° 4060-0281-09 y anexo CP71, el Instituto Nacional de Normalización INN, comunica la aprobación de la Acreditación como Organismo de Certificación de productos Combustibles a la empresa IVONNE LOO VÁSQUEZ INGENIERÍA Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS COMBUSTIBLES (ICOMCER EIRL.), de acuerdo a la Norma NCh 2411. Of2003, la cual es válida hasta el 30.01. 2012.

5° Que los antecedentes presentados por la empresa IVONNE LOO VÁSQUEZ INGENIERÍA Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS COMBUSTIBLES (ICOMCER EIRL.), cumplen con lo dispuesto en el artículo 3°, N° 14 de la Ley 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,

Handwritten signature/initials

y con los artículos 14º y 15º del Decreto Supremo Nº 298, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa IVONNE LOO VASQUEZ INGENIERÍA Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS COMBUSTIBLES (ICOMCER EIRL.), RUT: 76.793.480-7, con domicilio en Ignacio Carrera Pinto Nº 4265, Dpto. 43, comuna de Macul, representada por el Sr. Sergio Silva Cádiz, como Organismo de Certificación en el área Combustibles, bajo el código Nº 6, para otorgar los certificados de aprobación de seguridad, para los productos que se indican:

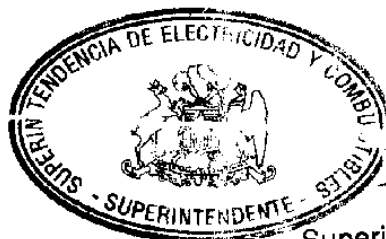
Producto	Protocolo	Sistema de Certificación Según D.S. Nº 298
Artefactos de uso doméstico para cocinar que utilizan combustibles gaseosos	PC Nº 7	1, 3, y 6
Artefactos portátiles que utilizan gases licuados de petróleo, operando a presión directa de vapor	PC Nº 47	1, 3, y 6
Barbacoas para GLP	PC Nº 49	1, 3, y 6
Parrilla con artefacto integrado que utiliza exclusivamente gas licuado de petróleo, para uso sólo en exteriores	PC Nº 49/1	1, 3, y 6
Barbacoas para gases combustibles	PC Nº 49/2	1, 3, y 6
Artefactos a gas de uso colectivo para cocinar: freidoras	PC Nº 43/9	1, 3, y 6
Calefones de potencia fija que utilizan gases combustibles	PC Nº 6/1	1, 3, y 6
Calefones de potencia variable que utilizan gases combustibles	PC Nº 6/2	1, 3, y 6
Calefones de tiro forzado	PC Nº 6/3	1, 3, y 6
Encendedor a gas	PC Nº 89/1	1, 3, y 6
Estufas catalíticas para GLP	PC Nº 4	1, 3, y 6
Estufas catalíticas para GN	PC Nº 4/2	1, 3, y 6
Estufas conectadas con circuito abierto de combustión, que utilizan combustibles gaseosos	PC Nº 80	1, 3, y 6
Estufas de llama conectadas a un conducto o dispositivo especial de evacuación, que utilizan combustibles gaseosos	PC Nº 58	1, 3, y 6
Estufas de llama no conectadas a un conducto o dispositivo especial de evacuación, que utilizan combustibles gaseosos.	PC Nº 3	1, 3, y 6
Cartuchos metálicos para gases licuados de petróleo (GLP), no recargables con o sin válvula, destinados a alimentar artefactos portátiles.	PC Nº 48	1, 3, y 6
Llaves de control manual para artefactos a gas	PC Nº 26	1, 3, y 6
Llaves de control termoeléctrico	PC Nº 57	1, 3, y 6
Artefactos de gas de uso colectivo para cocinar: anafes, asadores, cocinas y churrasqueras con o sin dispositivo de control eléctrico incorporado	PC Nº 43/1	1, 3, y 6
Artefactos de gas de uso colectivo para cocinar: hornos industriales con o sin dispositivo de control eléctrico incorporado	PC Nº 43/7	1, 3, y 6
Calefactores de llama ambientales no domésticos	PC Nº 65	1, 3, y 6

240

Secadora de ropa a gas	PC N° 83	1, 3, y 6
Kit para calefones en uso, que utilizan gases combustibles	PC N° 91	1, 3, y 6
Dispositivo de control de la evacuación de los productos de combustión de los artefactos del tipo B	PC N° 92	1, 3, y 6

2° La presente resolución será válida mientras el Organismo de Certificación cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JACK NAHMÍAS SUÁREZ

Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)



DIVISION/JEF/PHO/MGS/KAR/kar
Distribución:

- Sr. Sergio Silva Cádiz.
- Representante Legal de IVONNE LOO VÁSQUEZ INGENIERÍA Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS COMBUSTIBLES (ICOMCER EIRL.)
- Ignacio Carrera Pinto N° 4265. Comuna de Macul.
- Dpto. de Productos (REX. Autorización Org. ICOMCER EIRL.)
- Oficina de Parte
- Caso N° 92.011